



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX 2400-4779/18

---

VISTO el expediente N° 2400-4779/18 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: “Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3 y Resto 4”, en el partido Morón, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256 OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 14.982, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto 1299/16;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole al Lote 1: “Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3”, en el partido de Morón, un presupuesto oficial de pesos ochenta y cuatro millones trescientos diez mil quinientos treinta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$84.310.536,59), y al Lote 2: “Red Secundaria Cloacal Morón Resto 4”, en el partido de Morón, un presupuesto oficial de pesos ochenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con noventa y tres centavos (\$87.834.348,93), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ciento setenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$172.144.885,52), a la que agregándole la suma de pesos diecisiete millones

doscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$17.214.488,55) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos un millón setecientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$1.721.448,86) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento noventa y un millones ochenta mil ochocientos veintidós con noventa y tres centavos (\$191.080.822,93), y un plazo de ejecución para cada uno de los Lotes de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que a fojas 829/830 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que a fojas 843 y vuelta el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 1658/1660 el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D) ha otorgado la No Objeción al Documento Específico de Licitación;

Que a fojas 1669/1671 y 1681 y vuelta la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario, y que el presente es un procedimiento de revisión Ex ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y el Documento Específico de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados

por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexos (PLIEG-2018-03665111-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2018-02610603-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-02610423-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-02610762-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLANO-2018-01225852-GDEBA-DPYPMIYSPGP) correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 3/18 (BID) para la ejecución de la obra: “Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3 y Resto 4”, en el partido Morón, cuyo presupuesto oficial asciende para el Lote 1: “Red Secundaria Cloacal Morón Resto 3”, en el partido de Morón, un presupuesto oficial de pesos ochenta y cuatro millones trescientos diez mil quinientos treinta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$84.310.536,59), y para el Lote 2: “Red Secundaria Cloacal Morón Resto 4”, en el partido de Morón, un presupuesto oficial de pesos ochenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con noventa y tres centavos (\$87.834.348,93), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos ciento setenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$172.144.885,52), a la que agregándole la suma de pesos diecisiete millones doscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$17.214.488,55) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos un millón setecientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$1.721.448,86) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento noventa y un millones ochenta mil ochocientos veintidós con noventa y tres centavos (\$191.080.822,93), y un plazo de ejecución para cada uno de los Lotes de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página [http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos\\_multilaterales/obras/bid3256.php](http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php) conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N°1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725) y Candela Florentina Sánchez Gómez (D.N.I. 35.332.023), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911), que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.